AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 23/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 6 de mayo de 2013

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 004/2013 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 29 de abril de 2013, por el cual se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de papel para impresoras y fotocopiadoras" ID 254.347.-

Los argumentos expuestos por el Comité de Evaluación de Ofertas en el referido Dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE LA ADJUDICACIÓN; 6) RECOMENDACIÓN.-

Dichas consideraciones y lo establecido en el artículo 63º del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas": *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo".-*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha constatado que la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi cumple con las documentaciones legales y con las especificaciones técnicas, asimismo cuenta con la capacidad financiera y la experiencia requerida; siendo propuesta por tanto para la adjudicación del llamado.-

Que, habiéndose realizado el proceso de evaluación de ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas: COPEL S.A.; DISTRIBUIDORA LIPAR de Ulises G. Levrand Paira; ABUELO JUAN S.R.L. y GOLDEN TRADE S.R.L. no fueron evaluadas con mayor detalle.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de papel para impresoras y fotocopiadoras", por un monto total de ₲ 18.077.940 (Guaraníes dieciocho millones setenta y siete mil novecientos cuarenta) IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

Que deviene pertinente dar curso favorable a lo solicitado.-

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

Oubenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 23/2013

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto N° 8.624/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" (Hoja 2 de 2).-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

.../.../...

Art. 1°.- **Adjudicar a la firma DELFIN INDUSTRIAL Y COMERCIAL de Norma E. López de Giacomi el llamado a Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de papel para impresoras y fotocopiadoras", por un monto total de ₲ 18.077.940 (Guaraníes dieciocho millones setenta y siete mil novecientos cuarenta) IVA incluido, por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta.-**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar el pago correspondiente, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al oferente adjudicado, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO: JOSÉ H. MACIEL, PRESIDENTE

Ombenfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL